



Expediente Nº 506804089001 2013 00058 00

San Carlos de Guaroa, Meta once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al Art 74 del C.G.P., se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la Dra. EDITH PAOLA GARCIA MONCADA como apoderada de la parte actora, en los términos del poder conferido, no obstante lo anterior, se le pone de presente a la Togada, que dentro del presente proceso ya se emitió sentencia de fondo por parte de este Despacho el 06 de junio de 2019.

Notifíquese y cúmplase

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez